

CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA



**ANEXO 2 REGIMEN ECONOMICO - DERECHOS
COMERCIALES**

**ANEXO 3 INSCRIPCIONES, MULTAS, SANCIONES
2025**

ANEXO 2 – REGIMEN ECONOMICO

DERECHOS COMERCIALES

LA AFILIADA se compromete, además de lo indicado en la adjudicación de Sede, a ceder el uso de sus instalaciones y recursos humanos en forma exclusiva para el evento y a entregar por su cuenta y costo, las instalaciones y/o servicios que a continuación se detallan de acuerdo con los requisitos técnicos especificados en el presente anexo.

Art. 1- Derechos comerciales de las competencias:

a. Todos los derechos de naturaleza comercial relacionado con los Campeonatos Argentinos de Seleccionados, Clubes y TODOS los que se creen en el futuro, los derechos de patrocinio, merchandising, licenciamiento, entradas, marketing, publicidad, comercialización, MARCA Las Leonas, Los Leones, Las Leoncitas, Los Leoncitos y denominación de los campeonatos que dependan de la CAH cualquiera fuera su nombre, pertenecen exclusivamente a la CAH. Las sedes organizadoras y las instituciones participantes no tendrán ningún derecho de denominación y/o comercial sobre el torneo.

b. La comisión de Campeonatos por intermedio del coordinador de competencia de la CAH será el encargado de la correcta distribución de los espacios publicitarios durante todos los encuentros (televisados o no), de acuerdo al plano suministrado por la CAH y controlado por el Director de TORNEO.

c. Las Instituciones Organizadoras de torneos deberán proveer a los Sponsors Oficiales, Todo tipo de apoyatura para la organización de promociones y acciones de Marketing en sus Estadios.

La Instituciones participantes ofrecerán a los Sponsors Oficiales, la oportunidad de exhibir productos fuera del campo de juego sin cargo, en caso de que éstos lo soliciten y sean autorizados por la CAH en un espacio no menor a 20 mts².

d. MERCHANDISING

Las Instituciones participantes de la competencia podrán presentar logo y mascota oficial del equipo, en referencia a su participación en los campeonatos organizados por la CAH, previa presentación al menos 40 días antes del inicio de la competencia y ser aprobados por la C/D CAH.

e. La CAH, podrá firmar acuerdos con empresas especializadas en el desarrollo y comercialización de merchandising para el desarrollo de productos globales de la competencia y la organización de los Campeonatos Argentinos. Los espacios comercializados por CAH deberán ser respetados en todos los eventos organizados en relación con los Campeonatos Argentinos que organiza la CAH.

Las Instituciones sedes deberán respetar los espacios asignados a los sponsors oficiales de la CAH y asegurarse la colocación del material publicitario de dicho Sponsor en todos sus partidos.

Los espacios a comercializar en exclusiva por CAH son: Carteles de 5 x 1 de

estática perimetral fijos que se encuentren en el perímetro del campo de juego, frente y fuera de línea de cámaras. - Nombre del torneo. - Póster y programa oficial. - Imágenes corporativas. - Página Web. - Prensa: Gacetillas, newsletter e informe de estadística. - Uniforme de los árbitros - Arcos

f. Derechos comerciales compartidos:

Los siguientes espacios podrán ser utilizados tanto por las sedes organizadoras como por los Sponsors Oficiales de la CAH: Acciones promocionales en los estadios, stands promocionales. Audio Oficial del estadio. Puertas de ingreso al Estadio. Boleterías. Zonas lindantes al estadio. Las entidades afiliadas podrán instalar cartelera perimetral (5x1 metro), dentro del campo de juego, solamente con aprobación previa por escrito de la CAH de: el sponsor propuesto, el rubro del mismo y la cantidad de carteles por sponsor.

g. NOMBRE DE FANTASIA De acuerdo a lo establecido, los equipos podrán utilizar un nombre de fantasía para participar en la competencia. El nombre de fantasía podrá estar compuesto por hasta 3 palabras, las cuales en total no podrán superar los 25 caracteres y siempre deberán relacionar su nombre de fantasía con el nombre institucional de la entidad afiliada o club. Los equipos deberán presentar su nombre de fantasía mediante comunicación formal. La denominación de "Sponsors Local" deberá ser aprobada en forma escrita por el Consejo Directivo de la CAH.

Los espacios a comercializar por cada nombre de equipo. Indumentaria del equipo en el frente de la camiseta hasta 350cm² y el short o pollera hasta 80cm². El nombre de fantasía deberá estar aprobado por el Consejo Directivo de la CAH.

h. VENTA DE ENTRADAS: Las Sedes organizadoras, en su beneficio, podrán vender entradas de los eventos que la CAH desarrolla en sus ciudades debiendo tener a su cargo toda la logística que esta acción demanda (cobro, emisión de entradas – físicas o digitales -, distribución de las localidades, etc). A su vez deberá limitar el valor de las mismas a la suma de \$7.500 por persona para el certamen completo NO pudiendo bajo ninguna circunstancia ni concepto superar dicho monto. Las afiliadas podrán fraccionar las entradas en días individuales o eventos completos de acuerdo a su conveniencia NO pudiendo superar la cifra mencionada la sumatoria de los valores de las entradas en días individuales. Por último, la CAH a través de la Comisión de Campeonatos y de la Comisión de Marketing informará la actualización de este valor máximo a lo largo del año. Aquellas Sedes que decidan vender entradas deberán informar con 15 días de anticipación a la iniciación del certamen, al área de campeonatos a fin de poder comunicarlo a través del Director de Torneo. Asimismo, deberán acompañar en el plazo mencionado la Póliza correspondiente al seguro de espectador con su respectiva constancia de pago total y endoso a favor de la CAH.

La CAH se compromete a comunicar a la afiliada que fue otorgado el evento, y los carteles publicitarios que deberá retirar con motivo del Evento, no pudiendo asimismo la afiliada otorgar nuevos espacios publicitarios sin la previa conformidad de CAH.

La CAH tendrá total libertad para diseñar el sector afectado al estadio,

comprendiendo el mismo tanto los campos de juego como sus tribunas y accesos, así como las áreas de servicios destinadas al Evento.

La afiliada será responsable de obtener y lograr la aprobación de todas las habilitaciones gubernamentales que requieran las instalaciones fijas y/o temporarias que instale para dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en este documento.

Lo atinente al diseño, forma, tamaño características particulares, etc. de los carteles y banderas con los logos, signos, leyendas, símbolos, emblemas, y similares relativos al Evento, serán de competencia exclusiva de la CAH.

Art.2- DERECHOS DE EMISION AUDIOVISUAL

Los derechos de televisión, nacional o internacional, abierta analógica, digital, cable, satelital, TDH, Internet streaming y cualquier otro medio de reproducción existente o que se desarrolle a futuro pertenecen exclusivamente a la CAH.

Las asociaciones/federaciones y clubes participantes de los encuentros de los campeonatos organizados por la CAH, deberán respetar los términos acordados entre la CAH y su productor televisivo. La CAH es la propietaria, en todas las etapas de los eventos, de los derechos de emisión audiovisual y comerciales de todos los campeonatos de clubes y seleccionados de Hockey organizados por ella y los que se pudieran crear en el futuro.

Todas las decisiones, de este punto, que tome la CAH son incuestionables por parte de las Asociaciones/Federaciones que representan a los clubes participantes, y sin obligación de indemnizar a los participantes por tal motivo.

La CAH es propietaria, en todas las etapas de los eventos, de los derechos de emisión audiovisual y comerciales de los Campeonatos Argentinos y Regionales de clubes y Seleccionados de Campo y Pista y todo evento Nacional y/o Internacional de hockey, pudiendo modificar el programa de partidos por este motivo. Los Seleccionados y Clubes participantes deberán respetar los términos contractuales acordados por la CAH, con la empresa televisiva a los efectos de la transmisión de los partidos. Asimismo, deberán respetar las condiciones pactadas por la CAH con Sponsors y/o Proveedores.

Las transmisiones que las Afiliadas deseen realizar vía streaming deberán ser autorizadas por la CAH con al menos 15 días de anticipación a la fecha de inicio del Torneo, pudiendo la CAH indicar sean transmitidos a través del canal que la misma establezca. En tal caso la señal entregada deberá ser limpia, sin sobre impresiones y con el logo de la CAH.

Art. 3- Sponsor Oficiales de la CAH

VISA: medios de pago creados o por crearse.

UNDER ARMOUR: indumentaria textil, calzados, bolsos, mochilas.

BANCO MACRO: bancos y entidades financieras.

SANCOR SALUD: medicina

GATORADE: bebidas sin alcohol.

BETWARRIOR: Plataformas de apuestas deportivas en línea y Casinos on line
YPF: Petroleras.

DULKRE SPORT: Suplementos alimenticios

SPORT CLUB: Gimnasio

Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. El presente listado puede ser modificado en cualquier momento sin necesidad de notificación o modificación del presente artículo.

REGIMEN ECONOMICO

Art. 1- GASTOS A CARGO DE LAS DELEGACIONES

Los gastos que demande el traslado de las Delegaciones desde su lugar de origen, los que se originen durante el certamen, y los correspondientes a su regreso son a cargo exclusivo de ellas.

Todo Equipo o Delegación que concurra a los certámenes de la C.A.H. deberá contar obligatoriamente con seguro de vida y cobertura médico asistencial, los que deberá incluir prácticas hospitalarias, internaciones, cubrir accidentes, traslados, desde y hasta el lugar sede del Torneo, y durante la competencia. Cada delegación deberá informar a la sede del Torneo, a qué lugar quieren que sean derivados los integrantes de la delegación en caso de ser necesario. La sede es responsable de la atención primaria dentro del campo de juego y del traslado hasta el lugar más cercano o el que informe la delegación participante para los tratamientos en caso de ser necesario el mismo. El control y responsabilidad del cumplimiento de esta disposición estará a cargo de la Asociación y/o Federación a la cual pertenezca el contingente participante.

Art. 2- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LAS SEDES

Las Sedes se harán cargo de los siguientes gastos:

a- Los necesarios para la preparación de las canchas que se utilizarán en los Torneos. Sus pisos deberán ser de césped sintético de arena y/o agua. Tendrán arcos, redes de hilo, banderillas y marcación reglamentaria, de acuerdo con las normas establecidas por la CAH (Anexo 1) y Reglamento de Hockey.

b- Asistencia médica de urgencia atendida por un profesional Médico matriculado en cada campo de juego cubriendo toda la jornada estipulada según fixture, la presencia del Profesional médico matriculado será obligatoria en el campo de juego para dar inicio a los partidos, el estadio o club donde se dispute los partidos de los campeonatos deberá contar con un área protegida para la coordinación de los medios para el traslado inmediato en caso de ser necesario, a través de un servicio de emergencias dejando indicado en cada campo de juego el número telefónico del mismo. La misma estará a disposición del médico oficial del evento para los jugadores, personal designado por la CAH y público en general.

c-Provisión de la carpeta de Campeonato con información en formato digital para las Delegaciones participantes y Autoridades intervinientes, con las normas y reglamento, fixture, indicando nómina de autoridades, lugares y teléfonos de los alojamientos de las Delegaciones, plano señalizado de los campos de juego y forma de acceso a los mismos, y referencias de interés, como centros médicos, teléfonos, Fax, e-mail de los jefes de equipos de las delegaciones participantes, etc. Los certificado de participación para los jugadores, árbitros, cuerpos técnicos y personal designado para el evento, voluntarios, autoridades y oficiales, la carpeta será enviado en forma digita.

Los certificados y carpeta del Campeonato: Deberá ser enviada 7 días antes al área de campeonatos al e-mail: campeonatos.cah@cahockey.org.ar y posteriormente a las delegaciones.

En caso de ser necesario, confección de las credenciales para: Autoridades, Directores del certamen, Coordinador de Árbitros, Árbitros, Comisión Organizadora, Consejo Directivo de la Sede, Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey, Jefes de Mesa, integrantes de las Delegaciones.

La acreditación de los Medios de Comunicación, será organizada por la sede organizadora en coordinación con el Área de Prensa de la CAH, se identificará a los fotógrafos acreditados que tengan autorización para ingresar al campo de juego.

d- La sede organizadora en caso que se designe la realización de un curso de capacitación, deberá organizarla en forma obligatoria, estas se desarrollarán durante los Campeonatos Argentinos de Selecciones, las capacitaciones pueden ser para árbitros, entrenadores, dirigentes, jueces de mesa, directores de torneo, etc. bajo la supervisión de la CAH.

e- Cursar invitaciones a las autoridades oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Efectuar las gestiones necesarias para lograr que el Campeonato sea declarado de Interés Nacional y/o Provincial, Municipal y/o Turístico y Deportivo.

f- Jueces de Mesa: Preparación de una lista de personas aptas para cumplir la función de Jueces de Mesa, los que deberán realizar una reunión previa con el/los Director/es de Torneo, quien los capacitará para la función durante el evento a realizarse. Ninguno de ellos podrá ser integrante del Consejo Directivo de la CAH.

g- Coordinador local de le competencia: Será designado por la Asociación sede y su función será la de implementar todo lo necesario en los campos de juego y demás requerimientos para que estén acorde a la disposición que marca la CAH para la organización del evento en el Anexo 1. Estas designaciones serán comunicadas al área de campeonatos por la Asociación sede como mínimo 7 días antes del inicio de la competencia.

h- Entrenamientos previos de las delegaciones: la cancha de juego oficial del Evento estará disponible para todos los equipos el día previo al inicio del certamen, sin cargo alguno para los mismos, incluyendo el uso de vestuarios y horario de entrenamiento con luz artificial y de acuerdo a disponibilidad.

Art. 3- GASTOS COMUNES –

De acuerdo al Reglamento de Campeonatos de la CAH, los gastos comunes no serán inferiores al 80% del valor total de la inscripción por equipo, para los eventos que se desarrollan durante 4(cuatro) días, los Campeonatos de 5 (cinco) días recibirán el 90% del valor total de la inscripción por equipo y comprenden los siguientes conceptos:

f- LA CAH DEPOSITARA EL MONTO ESTIPULADO 15 DIAS ANTES DE LA INICIACION DEL TORNEO. EL MONTO ASIGNADO ES UNICO PARA CUBRIR LOS GASTOS COMUNES INDICADOS.

El Consejo Directivo de la Confederación podrá modificar el monto de inscripción de equipos, informándolo por Circular.

En caso de ser necesario designar ayudantes del/os Director/es del Torneo y/o del/os Coordinador/es de Árbitros, el traslado desde y hasta su lugar de origen y el alojamiento estará a cargo de la Sede organizadora.

a. Transporte interno y Alojamiento de Árbitros, Manager y Director de Torneo:

La Sede organizadora debe gestionar y abonar los Traslados internos hotel-cancha-hotel y Alojamiento.

Requerimiento para el hotel donde se alojan árbitros, es de categoría de al menos "tres estrellas" en habitaciones base doble, con desayuno para todos los árbitros designados, tanto los locales como los de otras localidades.

b. Alojamiento del/os Director/es del Torneo y del/os Coordinador/es de Árbitros:

Debe ser gestionado y abonado por la sede organizadora.

Requerimiento para el hotel donde se alojan los Coordinadores de árbitros y Directores de Torneo, es de categoría de al menos "tres estrellas" en habitaciones base single, con desayuno.

Todos los árbitros locales y de otra localidades, manager de árbitros y Director de torneo se alojarán en los hoteles que la sede organizadora gestione.

El/los hoteles designados deben ser aprobado por la CAH.

Cantidad de árbitros a designar: No se podrá designar más árbitros que la cantidad de equipos participantes.

c. Comidas y Meriendas:

Para cubrir las comidas y meriendas, se entregará la suma estipulada por la CAH por día a los Directores de Torneo y Manager de Árbitros y Árbitros designados. Estos montos serán entregados por la CAH previo al inicio del Campeonato.

Esta suma podrá actualizarse según criterio del Consejo Directivo de la CAH a lo largo del año.

Se pagarán 4 y 1/2 día si se encuentran a menos de 100 km, y 5 días si están a más de 100 km.

En caso que los campeonatos duren más días, se pagará la cantidad de días que duren los mismos, teniendo en cuenta la distancia de traslados antes mencionada.

Transporte desde el lugar de residencia:

d. Traslados desde el lugar de origen a la sede del torneo y regreso:

Los mismos serán: Del domicilio a la terminal/aeropuerto, de la terminal/aeropuerto al hotel en la sede del Campeonato y del hotel a la terminal/aeropuerto de la sede y de la terminal/aeropuerto a su domicilio.

Los traslado a la sede, será en categoría bus coche cama.

Si se encuentran a más de 500 km, el transporte será por vía aérea en todos los casos.

Será gestionado y abonado por la CAH a, los Manager de Árbitros, Directores y Árbitros designados antes del inicio del campeonato.

Procedimiento Administrativo para Traslados y viáticos(meriendas y comidas):

La CAH transferirá a los Manager de Árbitros y Árbitros y Directores de Torneo designados el monto de traslado y viáticos. Los árbitros, manager y Directores de Torneo, entregaran a la CAH el recibos que acrediten la transferencia de estos montos.

El transporte de los ayudantes del/os Director/es del Campeonato y los ayudantes del/os Coordinador/es de Árbitros será vía aérea, en caso de que se encuentren a más de 500 kilómetros, de lo contrario será en bus coche cama.

e- Es obligación de la afiliada enviar antes de los 30 (treinta) días de la iniciación del certamen, previa consulta a la administración de la CAH al e-mail administracion.cah@cahockey.org.ar , la factura correspondiente a los gastos comunes, estos no serán inferiores al 80% para Campeonatos que se disputen en 4 (cuatro) días y del 90% para Campeonatos que se disputen en 5 (cinco) días, del valor total de la inscripción por equipo, indicando como dato obligatorio, el N° de la cuenta bancaria, CBU de dicha Asociación Afiliada y datos completos de la misma. De no presentar lo antes mencionado, la CAH no transferirá los fondos correspondientes de los gastos comunes y no se hará responsable de la no acreditación de los fondos en tiempo y forma.

f- Premios, serán provisto por la CAH y abonados por la sede organizadora.

Art. 4- Inspecciones de sede:

La Confederación Argentina de Hockey (CAH) se hará cargo de los gastos de traslado, alojamiento y comida del Director del certamen y del Presidente del Consejo de Apelaciones o veedor designado por la Comisión de Campeonatos de la CAH en las visitas de inspección previas al Campeonato, siempre y cuando se determine la necesidad de dichas visitas.

ANEXO 3 – INSCRIPCIONES, MULTAS, SANCIONES

Art. 1 – INSCRIPCIONES

Inscripción Campeonatos de Clubes y Seleccionados Damas y Caballeros 2024.-

Inscripción:

Campeonatos de Clubes Mayores:

Campeonato Argentino (Súper Liga)

Campeonatos Regionales de Clubes (CRC)

Club Pista

Cierre de inscripción: 19 de febrero de 2025. A las 18:00hs.

Campeonatos de Seleccionados Promocionales y Argentinos:

Mayor Damas y Caballeros, campeonato y ascenso.

Sub 19 Damas y Caballeros, campeonato y ascenso.

Sub 14 y 16 Damas y Caballeros, campeonato

Seleccionados Promocionales Sub 14 y Sub 16 Damas.

Seleccionados de Pista.

Cierre de inscripción: 18 de marzo de 2025. A las 18:00hs.

Campeonatos Argentino y Regionales de clubes de las categorías Sub 14 y

Sub 16 y Sub 19 damas.

Cierre de inscripción: 20 de mayo de 2025. A las 18:00hs.

Procedimiento de inscripción: Las Afiliadas deberán completar y enviar el formulario de inscripción antes de la fecha mencionada, vía e-mail a: campeonatos.cah@cahockey.org.ar

Una vez presentado el formulario de inscripción, la afiliada asume automáticamente el compromiso de pago de la inscripción solicitada, en la fecha estipulada.

Si desiste de la participación luego de presentado el formulario deberá pagar igualmente la inscripción correspondiente.

Art. 2 – PAGO INSCRIPCIONES

Pago de la Inscripción: Deberá realizar el pago 30 días antes del inicio de cada torneo. De lo contrario, no será incorporado al fixture, debiendo abonar la penalidad estipulada en el régimen de multas*.

El arancel será fijado por el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey, podrá ser modificado, y comunicando por circular.

No se podrán abonar inscripciones adelantadas, solamente se podrán pagar luego de publicado los aranceles a los meses correspondientes. Es decir que el pago de las inscripciones para los meses de junio-julio-agosto recién se podrán efectivizar luego de publicado el incremento durante el mes de abril. Igualmente, para los meses de septiembre-octubre-noviembre luego de publicado el monto del arancel de inscripción en el mes de julio.

Forma de pago: depósito bancario, transferencia o cheque al día.

Datos Bancarios:

Banco: Santander Río
Sucursal:005
Cuentacorrenteno:1617/7
CBU:0720005220000000161772
CUIT:30-66182676-9

Una vez realizado el pago, las afiliadas deberán enviar copia del comprobante y nota especificando el destino del mismo, vía e-mail a: cobranzas.cah@cahockey.org.ar

Art. 3 – MULTAS

La Asociación o Federación será responsable de las obligaciones deportivas, económicas e institucionales que deban cumplir los participantes inscriptos por la misma.

Corresponde multa: cuando la afiliada informe por medio del formulario de baja, que el club o seleccionado no participará del campeonato inscripto dentro de los 60 días de la fecha del inicio de la competencia.

Penalidad: Deberá abonar una multa equivalente al valor de 2 inscripciones. En caso de haber abonado la inscripción, la misma se descontará de la multa.

Sanción deportiva: Solamente aplicable a los equipos de categoría mayores. En caso de baja dentro de los 60 días de la fecha del inicio de la competencia.

Penalidad: No podrá participar de las competencias organizadas por la CAH, en los siguientes dos años.

Las categorías sub 14, sub 16 y sub 19 no tendrán sanciones deportivas.